

Empleo

# Bonificaciones/Reducciones a la contratación laboral

## Cuadro resumen de normativa vigente

Agosto 2015

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contratación a tiempo parcial con vinculación formativa. INDEFINIDO/DURACIÓN DETERMINADA	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. <sup>(1)</sup>	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes en empresas de plantilla inferior a 250 trabajadores. 75% en empresas de igual o superior plantilla.	➤ Máximo 12 meses, prorrogables por 12 meses más.	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11//2013. ( Art.9 )
Contratación de un joven por microempresas y empresarios autónomos INDEFINIDO	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ·	Reducción del 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes	➤ 12 meses	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11//2013. ( Art 10)
Contratación en nuevos proyectos de emprendimiento joven. INDEFINIDO	Mayor de 45 años. <sup>(2)</sup>	Reducción del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.	➤ 12 meses	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11/2013. ( Art 11 )
Conversión en indefinido del contrato primer empleo joven	Menores de 30 años, inscritos en la Oficina de Empleo. ·	A su transformación, finalizada su duración mínima de 3 meses :  Hombres : 500 euros/año.  Mujeres : 700 euros/año	➤ 3 años	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11/2013. ( Art.12 )

1 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 9. de la Ley 11/2013.

2 Además debe cumplir alguno de los requisitos establecidos en el art. 11. de la Ley 11/2013.

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL PARA JÓVENES LEY 11/2013

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 discapacitados, independientemente del periodo transcurrido desde la finalización de sus estudios .Inscritos en la Oficina de Empleo.	Reducción del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes.Bonificación adicional del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes para personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Durante toda la vigencia del contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.Hasta el 30 de junio de 2016 en el caso de personas beneficiarias del Sistema Español de Garantía Juvenil.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 11/2013. ( Art.13 )</li> </ul>
Contrato en prácticas	Menores de 30 años o menores de 35 discapacitados, que realicen prácticas no laborales, acogidos al R.D.1543/2012. .Inscritos en la Oficina de Empleo.	Reducción del 75% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes. Bonificación adicional del 25% de la cuota empresarial por contingencias comunes para personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Durante toda la vigencia del contrato</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.%.Hasta el 30 de junio de 2016 en el caso de personas beneficiarias del Sistema Español de Garantía Juvenil..</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 11/2013. ( Art 13 )</li> </ul>
<b>Empresas de inserción TEMPORAL/ INDEFINIDO</b>	Menores de 30 años o menores de 35 discapacitados, en situación de exclusión social	1650 euros/ año .	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Durante toda la vigencia del contrato o durante 3 años en contratación indefinida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Indefinida .</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 11/2013. ( Art 14)</li> </ul>
Cooperativas <sup>(3)</sup> O sociedades laborales	Menores de 30 años o menores de 35 discapacitados, inscritos en la Oficina de Empleo, que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo. <sup>3</sup> .	800 euros/ año	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 3 años</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Indefinida .</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 11/2013. ( Art.14 )</li> </ul>

<sup>3</sup> En el caso de cooperativas, estas han tenido que optar por un Régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. Art. 14 de la Ley 11/2013.

**BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CÁRACTER GENERAL  
PARA JÓVENES LEY 11/2013**

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Indefinido de trabajadores procedentes de una ETT con contrato de primer empleo joven	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato eventual, "primer empleo joven" y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.	Bonificación de las cuotas empresariales a la Seguridad Social:  Hombres 500 euros/año  Mujeres 700 euros/ año	➤ Durante 3 años.	➤ Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%.	➤ Ley 11/2013.(Art 12.4)
Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato para la formación y el aprendizaje	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT para la formación y el aprendizaje y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido.	Reducción de la cuota empresarial a la Seguridad Social:  Hombres : 1500 euros/año  Mujeres : 1800 euros/año	➤ Durante 3 años.	➤ Indefinida.	➤ Disposición Final 4ª de la Ley 11/2013
Indefinido para trabajadores procedentes de una ETT con contrato en prácticas	Trabajadores que hubieran estado contratados por una ETT con contrato en prácticas y puestos a disposición de una empresa usuaria que procede a su contratación como indefinido	Bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social.  Hombres : 500 euros/año  Mujeres : 700 euros/año	➤ Durante 3 años.	➤ Indefinida.	➤ Ley 14/1994 R.D.-Ley 16/2013

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

TIPO CONTRATO		COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA	
<b>Indefinido</b>	<b>Para empresas menos de 50 trabajadores</b>	<b>Mayores de 45 años desempleados inscritos en la oficina de empleo</b>	Desempleados/as	1.300	3 años	Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15%	➤ <b>Ley 3/2012</b>	
			Mujeres subrepresentadas <sup>1</sup>	1.500				
		<b>Jóvenes de 16 y 30 años, ambos inclusive, desempleados inscritos en la Oficina de Empleo</b>	Desempleados/as	1.º año, 1.000; 2.º, 1.100 y 3.º, 1.200				
			Mujeres subrepresentadas	Las anteriores cuantías se incrementarán en 100 euros				
	<b>Indefinido</b>	<b>Indefinido</b>	<b>Persona beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.</b>		1800. ( 300 euros /mes )	6 meses	Hasta el 30 de junio de 2016.	➤ <b>R.D.Ley 8/2014</b>
			<b>Víctimas de violencia de género</b>		1500	4 años	Indefinida	➤ <b>Ley 43/2006</b>
			<b>Víctimas de trata de seres humanos</b>		1500	4 años		
			<b>Víctimas del terrorismo ( Art 34. Ley 29/2011)</b>		1.500	4 años		
			<b>Víctimas de violencia doméstica</b>		850	4 años		
			<b>Trabajadores en situación de exclusión social</b>		600	4 años		
<b>Personas con discapacidad</b>		Menores de 45 años	En general	4.500	Vigencia del contrato	Indefinida		
			Discapacidad severa <sup>2</sup>	5.100				
		Mujeres	En general	5.350				
			Discapacidad severa	5.950				
Mayores de 45 años	En general	5700						
	Discapacidad severa	6300						

<sup>4</sup> Mujeres en ocupaciones en los que este colectivo esté menos representado.

<sup>5</sup> Discapacidad severa: Personas con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual igual o superior al 33 % y discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
Indefinido		<ul style="list-style-type: none"> <li>Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E.<sup>6</sup> (Relación de carácter especial)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>100 % cuotas empresariales por todos los conceptos</li> </ul>	Vigencia del contrato	Indefinida	
	Trabajadores desempleados mayores de 52 años beneficiarios de los subsidios del art. 215 LGSS, a tiempo completo y de forma indefinida <sup>7</sup>		Bonificación que corresponda según el vigente PFE <sup>8</sup>	Según la normativa aplicable del PFE	Según la norma aplicable del PFE	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LGSS (Art. 228.4) y Ley 45/2002 (D.T. 5)</li> <li>➤ Ley 43/2006</li> </ul>
	<p style="text-align: center;"><b>TRABAJADORES-EXENCIÓN MÍNIMA</b> (Exención de cotizaciones empresariales por contingencias comunes de los primeros 500 euros de la base de cotización.)</p>		Indefinido/ T. Completo Exención de cotización de los primeros 500 euros de la base de cotización. T Parcial : Jornada equivalente a un 50% ; los 500 euros se reducirán en proporción a la jornada..	24 meses ; Contratos celebrados entre el 29 de febrero y el 31 de agosto.	Hasta el 31 de Agosto de 2016 *.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ -Ley 25 / 2015 ( Art. 8 )</li> </ul>
Conversiones en indefinido	Conversión de contratos en prácticas a la finalización de su duración inicial o prorrogada, de relevo y sustitución por jubilación <sup>9</sup> en empresas de menos de 50 trabajadores	Hombres  Mujeres	500 euros  700 euros	3 años	Indefinida	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 3/2012</li> </ul>

<sup>6</sup> Centro Especial de Empleo.

<sup>7</sup> Estos trabajadores, que se acogen voluntariamente a este programa, pueden compatibilizar los subsidios por desempleo con el trabajo por cuenta ajena en aplicación de lo previsto en el párrafo primero del apartado 4 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

<sup>8</sup> PFE = Programa de Fomento de Empleo (dependiendo del colectivo, Ley 43/2006 o Ley 3/2012).

<sup>9</sup> Medida de fomento de empleo derogada desde el 1-1-2013, excepto para las situaciones contempladas en la Disposición Final 12.2 de la Ley 27/2012, de 1 de Agosto.

(\* Finalizados los 24 meses, durante los 12 siguientes las empresas con plantillas menores de 10 trabajadores, tendrán derecho a una reducción/bonificación del 50%. Durante este nuevo periodo estarán exentos de la aplicación del tipo de cotización los primeros 250 euros de la base de cotización o la cuantía proporcionalmente reducida en los supuestos de contratación a tiempo parcial.)

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS		CUANTÍA ANUAL (EUROS)	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA
	<b>Personas con discapacidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conversión de contratos temporales de fomento del empleo, así como de contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje en las empresas ordinarias</li> <li>• Conversión de todos los contratos temporales en CEE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mismo régimen que las contrataciones indefinidas iniciales (empresas ordinarias)</li> <li>• 100 % de las cuotas empresariales a la S. S. por todos los conceptos y cuotas de recaudación en conjunto (CEE)</li> </ul>			➤ Ley 43/2006
	<b>Conversión de contratos para la formación y el aprendizaje y de formación celebrados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 10/2011, que se transformen en indefinidos a partir del 1/12012</b>	Hombres	Reducción 1.500	3 años	Indefinidos	➤ Ley 3/2012
		Mujeres	Reducción 1.800			
	<b>Conversiones de contratos temporales en indefinidos, celebrados con víctimas del terrorismo, violencia de género, doméstica y personas en situación de exclusión social</b>		1.500, Víctimas de violencia de género y terrorismo 850, Víctimas violencia doméstica. 600, Situación de exclusión social	4 años	Indefinidos	➤ Disposición Final 14 Ley 3/2012

TIPO CONTRATO	COLECTIVOS				CUANTÍA	DURACIÓN	VIGENCIA DE LA MEDIDA	NORMATIVA		
Contratación temporal	Contratos formativos	En prácticas y para el contrato para la Formación y el Aprendizaje (si no se ha optado por la reducción de la (Ley 3/2012) <sup>7</sup>			50% cuota empresarial por contingencias comunes	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ ET (DA 2ª)		
		Para la Formación y el Aprendizaje <sup>8</sup>			Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario <sup>9</sup>	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 3/2012		
	Personas con discapacidad	Contratos de interinidad con desempleados con discapacidad para sustituir a trabajadores con discapacidad en situación de incapacidad temporal			100 % todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 45/2002 (DA 9ª)		
		Contratación de un trabajador con discapacidad por un C.E.E. ( relación de carácter especial)			100% todas las aportaciones	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006		
		Contrato temporal fomento del empleo	En general	Varones	Menores 45 años	3.500	Toda la vigencia del contrato	Indefinida	➤ Ley 43/2006 D. Adicional 1ª	
					Mayores 45 años	4.100				
	Mujeres		Menores 45	4.100						
			Mayores 45	4.700						
	Discapacidad severa		Varones	Menores 45	4.100					
				Mayores 45	4.700					
		Mujeres	Menores 45	4.700						
			Mayores 45	5.300						
	Víctima violencia de género o doméstica				600	Toda la vigencia del contrato				Indefinida
Trabajadores en situación de exclusión social				500						
Contratación víctimas del terrorismo según artículo 34 Ley 29/2011				600						
Victimas de trata de seres humanos				600						
Contrato temporal para la Formación y el Aprendizaje	Jóvenes desempleados inscritos en la O. E., contratados para la formación y el aprendizaje			Reducción del 75 % o del 100 % de las cuotas del empresario	Toda la vigencia del contrato	Indefinida				➤ Ley 3/2012

<sup>10</sup> Supuesto de no cumplir los requisitos de la Ley 3/2012, en el caso del contrato para la formación y el aprendizaje.

<sup>11</sup> En el supuesto de trabajadores discapacitados, no se aplica el límite de edad.

<sup>12</sup> Dependiendo que la plantilla sea inferior a 250 personas (100 %) o igual o superior (75 %).



## BONIFICACIONES/REDUCCIONES A LA CONTRATACIÓN DIRIGIDAS A ÁMBITOS ESPECÍFICOS

ÁMBITO MEDIDA	TIPO CONTRATO	COLECTIVOS	CUANTÍA	DURACIÓN	NORMATIVA
Áreas geográficas	Indefinido/ temporal	Trabajadores en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D. A. trigésima del R. D. Legislativo 1/1994 y la D. A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre	50 % de la Base de cotización por contingencias comunes (Primer año de vigencia de la norma 43 %, segundo año 46% y tercero y sucesivos el 50%)	Indefinida	➤ D. A. trigésima del R. D. legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	Tripulantes de buques inscritos en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras de Canarias y tripulantes de buques adscritos a los servicios regulares entre las Islas Canarias y entre éstas y el resto del territorio nacional	Reducción del 90% en la cuota empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos incluidos en la cotización	Toda la vigencia del contrato	➤ Ley 19/1994
Otros colectivos	Indefinido/ temporal	Penados en instituciones penitenciarias y menores en centros de internamiento	Contingencias profesionales y conceptos de recaudación conjunta :65 % cuotas Contingencias comunes: cuantía que proceda para personas en situación de exclusión social	Vigencia del contrato	➤ D.A. trigésima del R.D.legislativo 1/1994
	Indefinido/ temporal	Personas que presten servicios en el hogar familiar, y queden incorporadas al sistema especial de seguridad social a partir de 1/1/2012 <sup>10</sup> . En el caso de familias numerosas de categoría general, los dos ascendientes –o el ascendiente en el caso de familias monoparentales– deben trabajar fuera de casa)	Reducción del 20% cuota del empleador  45 % cuota del empleador	Durante los años 2012-2013, 2014 y 2015	➤ D. T. Única de la Ley 27/2011 ➤ R.D. 1.620/2011, Ley 40/2003 ➤ D.A. octogésimo sexta de la Ley 36/2014
Empresas inserción	Temporal/ Indefinido	Personas en situación de exclusión social desempleadas incluidas en determinados colectivos contratadas en empresas de inserción.	850 euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	➤ Artículo 16.3.a Ley 44/2007
		En supuesto de manera de 30 años	1650/euros/año	Temp.: vigencia contrato Indefinida: 3 años	➤ Ley 11/2013

<sup>13</sup> Siempre que la obligación de cotizar se haya iniciado el 1/1/2012.

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

OBJETO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
<b>Mantenimiento –empleo trabajadores mayores</b>	Mayor de <b>65 años</b> con 38 años y 6 meses de cotización efectiva a la Seguridad Social y contrato indefinido (nuevo o vigente) o tener 67 años y 37 de cotización	Reducción 100 % cuota empresarial por contingencias comunes, salvo la incapacidad temporal	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Duración</u> de la exención: indefinida</li> <li>➤ Si el trabajador no tiene la antigüedad necesaria al cumplir la edad, la exención se aplica desde el cumplimiento del requisito</li> <li>➤ Se financia por la Seguridad Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley General de la S. Social 1/1994 (art. 112 bis)</li> <li>➤ Ley 27/2011</li> </ul>
<b>Conciliación de la vida personal, laboral y familiar</b>	Contratos <b>interinidad</b> que se celebren con personas desempleadas para sustituir a trabajadores durante los <b>periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento</b> , paternidad o riesgo durante el embarazo o la lactancia	<p>100 % cuota empresarial del interino (inc. contingencias prof. y recaudación conjunta)</p> <p>100 % cuota trabajador en situación de maternidad (incl. contingencias prof. y recaudación conjunta)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Duración: Mientras dure la sustitución</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ RDL 11/1998</li> <li>➤ Ley 12/2001 (DA 2ª)</li> </ul>

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO

Conciliación de la vida personal, laboral y familiar (cont.)	Contratos de <b>interinidad</b> con beneficiarios de prestaciones por desempleo para sustituir a trabajadores en situación de <b>excedencia por cuidado de familiares</b>	Reducción del 95, 60 y 50 por ciento de la cuota por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año respectivamente de excedencia	➤ Duración: Mientras dure la excedencia	➤ D.A. 14 ET
	Contratos de <b>interinidad</b> para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato ejercitando su derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	100 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes	➤ Duración: mientras dure la sustitución ➤ 6 meses en el caso de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo	➤ Ley Orgánica 1/2004
Empleo selectivo	Trabajadores que hubieran cesado en la empresa por haberseles reconocido una incapacidad permanente total o absoluta y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional <b>hubieran recobrado su plena capacidad laboral o continúen afectos por una incapacidad parcial</b> y se reincorporen a la empresa	Reducción 50 % de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente a contingencias comunes	➤ <u>Duración</u> : 2 años	➤ RD 1451/1983 (art. 2)
Prolongación período de actividad fijos discontinuos	Trabajadores con contratos fijos discontinuos en actividades de sectores de turismo, comercio vinculado o al turismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de marzo y noviembre de cada año.	50% contingencias comunes, desempleo, Fogasa y formación profesional durante los meses de marzo y noviembre de cada año	➤ Meses de marzo y noviembre de cada año hasta el 31/12/2015	➤ D.A. 89ª Ley 36/2014

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTÓNOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo	INTERINIDAD	<b>Trabajadores autónomos</b> que cesen la actividad por encontrarse en período de descanso por maternidad, paternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural y que sean sustituidos por desempleados con contrato de interinidad bonificado.	100 % de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima o fija que corresponda al tipo de cotización establecido como obligatorio durante la sustitución	➤ Sustitución	➤ D. A. 2.ª de la Ley 12/2001, modificado por la D. A. 16.ª de la Ley Orgánica 3/2007
	FAMILIARES	Nuevas altas de <b>familiares colaboradores de trabajadores autónomos</b> . <sup>(14)</sup>	50% de la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima del tipo correspondiente de cotización vigente en cada momento en el régimen especial de trabajo por cuenta propia que corresponda.	➤ 18 meses	➤ D.A. 11ª Ley 3/2012
	JÓVENES	<b>Personas incorporadas</b> al RE de Trabajadores autónomos a partir de la entrada en vigor del Estatuto del trabajo Autónomo. Hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35 años .(15)	30 % de la cuota mínima de autónomos	➤ Treinta meses (15 meses reducción y 15 meses bonificación)	➤ D.A. Trigésimoquinta de la Ley General de la Seguridad Social
		Persona por cuenta propia menores de 30 años que causen alta inicial o que no hubieran estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores sin trabajadores por cuenta ajena. (15)	Reducción y Bonificación sobre cuota de contingencias comunes : Reducción del 80% durante 6 meses. Reducción del 50% durante 6 meses. Reducción del 30% durante 3 meses Bonificación del 30% durante 15 meses.	➤ Máximo 30 meses	➤ Disposición Adicional Trigésima del R.D. Legislativo 1/1994.

<sup>14</sup> Cónyuge, pareja de hecho y familiares de trabajadores autónomos por consanguinidad o afinidad hasta el 2.º grado inclusive y, en su caso, por adopción.

<sup>15</sup> También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO		COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	
Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo	MAAYORES DE 30 AÑOS	Trabajadores/as por cuenta propia de 30 o mas años que cause alta inicial o que no hubiera estado en alta en los 5 años inmediatamente anteriores, sin trabajadores por cuenta ajena. (16)	Reducción sobre la cuota de contingencias comunes: a) 80% durante 6 meses. b) 50% durante 6 meses. c) 30% durante 6 meses.	➤ Máximo 18 meses.	➤ Disposición Adicional Trigésima quinta bis. del R.D legislativo 1/1994.
	CEUTA Y MELILLA	<b>Trabajadores autónomos en Ceuta y Melilla en los sectores que recoge la modificación del apartado 2 de la D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994 y la D.A. primera de la Ley 3/2011, de 4 de Octubre.</b>	50% de la Base de cotización por contingencias comunes. ( Primer año de vigencia de la norma 43%, segundo año 46% y tercero y sucesivos el 50% )	➤ Indefinida	➤ D.A. trigésima del R.D. Legislativo 1/1994.
Bonificaciones y reducciones Discapacitados		Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que causen alta inicial en el R.E. de trabajadores por cuenta propia o Autónomos	Reducciones y bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes 80% durante 6 meses si no tiene asalariados ( Reducción ) 50% durante 54 meses ( Bonificación )	➤ 5 años	➤ D.A. Undécima Ley 45/2012
		Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33% menores de 35 años que causen alta inicial o no hubieran estado de alta en los 5 años inmediatamente anteriores, sin trabajadores por cuenta ajena (16)	Reducciones y Bonificaciones sobre la cuota por contingencias comunes 80% durante 12 meses ( Reducción ) 50% durante los 4 años siguientes ( Bonificación )	➤ 5 años	➤ D.A. Undécima Ley 45/2012

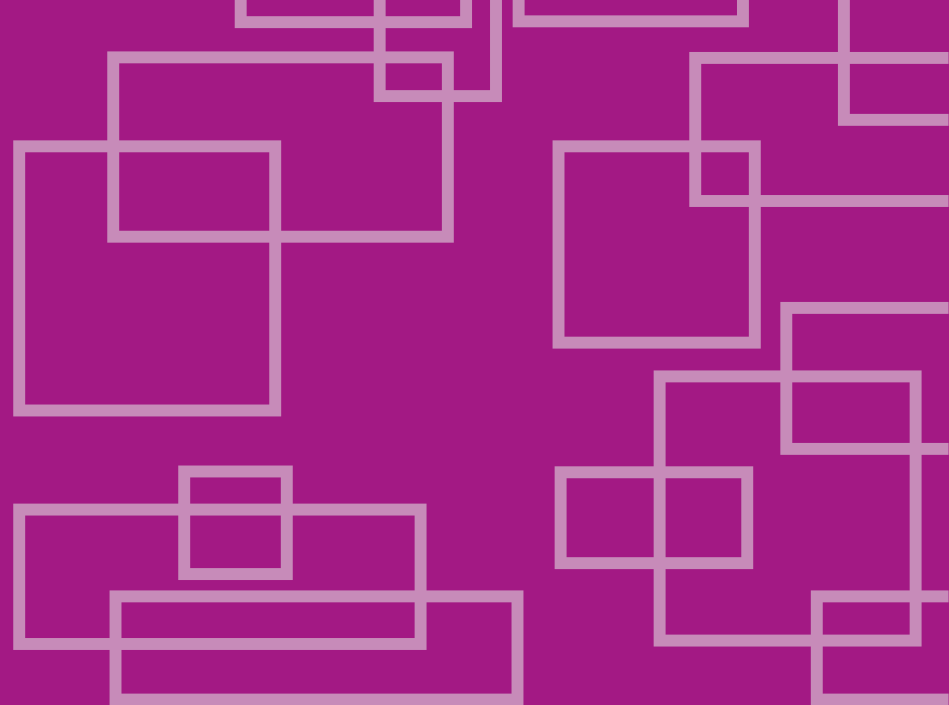
16 También será de aplicación a los socios trabajadores de Cooperativas de trabajo Asociado que estén encuadradas en el Régimen Especial de la S. Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos.

## BONIFICACIONES/REDUCCIONES AL TRABAJO AUTONOMO

OBJETO	COLECTIVO	CUANTÍA	DURACIÓN Y OBSERVACIONES	NORMATIVA
Bonificaciones y reducciones al trabajo autónomo Por conciliación de la vida personal y familiar vinculada a la contratación.	Trabajadores/as autónomos que permanezcan de alta en el RETA, y contraten a un trabajador/a, a tiempo completo o parcial, en los supuestos de : <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por cuidado de menores de 7 años.</li> <li>b) Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, en situación de dependencia.</li> <li>c) Por tener a su cargo un familiar, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con parálisis cerebral, enfermedad mental o discapacidad intelectual con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% o una discapacidad física o sensorial con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65%, cuando dicha discapacidad esté debidamente acreditada, siempre que dicho familiar no desempeñe una actividad retribuida.</li> </ul>	100% de la cuota (17) por contingencias comunes que eresulte de aplicar a la base media que tuviera el trabajador/a, en los 12 meses anteriores a la fecha de acogerse a estas medidas, el tipo de cotización mínimo vigente. (18)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Hasta 12 meses..</li> <li>➤ Mínimo duración del contrato 3 meses.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ley 25/2015 de 28 de julio . Art. 9.</li> </ul>

17. Si la contratación es a tiempo parcial, la bonificación prevista será del 50%.

18 . En el caso de que el trabajador/a lleve menos de 12 meses de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social 500euros de trabajador/a por cuenta propia.



Para más información:  
Servicio Público de Empleo Estatal

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

901 11 99 99

NIPO: 274-15-003-5

Catálogo de publicaciones de la Administración General del Estado  
<http://publicacionesoficiales.boe.es>



[www.sepe.es](http://www.sepe.es)

*Trabajamos para ti*